



# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 216-2022

## EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

### CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo.

### CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio número DRH-O-857-05-2022, de fecha 27 de mayo del año en curso, hace referencia a la necesidad de cubrir el puesto vacante de **Subdelegado (a) Itinerante del Registro de Ciudadanos en Chiquimula**, plaza número 994 y que se procedió a la evaluación del expediente de la Licenciada **GILDA ELENA ORELLANA RECINOS**, determinándose que cumple con el perfil del puesto en referencia, por lo que solicita autorización para trasladarla en dicho puesto, debiendo emitirse la disposición que corresponde;

### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 59 y 60 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 19 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°:** Trasladar con efecto a partir de la fecha de toma de posesión a la Licenciada **GILDA ELENA ORELLANA RECINOS**, al puesto de **Subdelegada Itinerante del Registro de Ciudadanos en Chiquimula**, plaza No. 994, con salario base mensual de CINCO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q5,400.00), con cargo a la partida número 2022-11150023-11-01-101-11-011-994 del presupuesto de funcionamiento vigente;

**ARTÍCULO 2°:** Declarar vacante la plaza de Auxiliar Administrativo Itinerante de Delegación del Registro de Ciudadanos en Zacapa, número 979;

**ARTÍCULO 3°:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día uno de junio de dos mil veintidós.

COMUNIQUESE:

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina  
Magistrado Presidente





*Tribunal Supremo Electoral*

*Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana*  
**Magistrada Vocal Segundo**

*Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra*  
**Magistrada Vocal Tercero**

*MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños*  
**Magistrado Vocal Cuarto**

*MSc. Mynor Custodio Franco Flores*  
**Magistrado Vocal Quinto**

*MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez*  
**Secretario General**

